INFORME ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL

Reporte de datos

SEPTIEMBRE 2026



Ilustración 1 Detalle de niñas, niños y adolescentes por Dirección Provincial

Dirección: Clemente Ponce N15-59 y Piedrahita
Código Postal: 170302 / Quito – Ecuador
Teléfono: +593-2-394-7440 ext. 40171
www.trabajo.gob.ec

Tabla de Contenidos: ¡Error! Marcador no definido.
Índice de Tablas: 2
Índice de Ilustraciones: 2
1. *ANTECEDENTES:* 3
2. *ISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACION RECABADA.* 5
2.1 Niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y Dirección Provincial. 5
2.2 Motivos de Ingreso de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención 5
2.3 Niñas, niños y adolescentes por Dirección Provincial. 6
2.4 Género de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional. 7
2.5 Auto identificación étnica de niñas, niños y adolescentes. 8
2.6 Niñas, niños y adolescentes por nacionalidad 9
2.7 Rango de edad de niñas, niños y adolescentes por Dirección Provincial 9
2.8 Tiempos de Permanencia de niñas, niños y adolescentes 10
2.9 Estado del Proyecto Global de Familia (PGF) de niñas, niños y adolescentes 11
2.10 Estado del Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA). 12
2.11 Estado de Plan de Vida 13
2.12 Inserción educativa de Niñas, Niños y Adolescentes 14
2.13 Estado de salud de niñas, niños y adolescentes 15
2.14 Situación de la medida de acogimiento institucional por tipo de entidad 15
2.15 Situación de causales de egresamiento de acogimiento institucional 16
3. **CONCLUSIONES:** 17
4. **FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:** 19

Índice de Tablas:

Tabla 1: Detalle de niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y Dirección Provincial 5
Tabla 2: Detalle de los motivos de ingreso a las unides de atención 6
Tabla 3: Detalle de género de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención por Dirección Provincial 7
Tabla 4: Detalle de auto identificación de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención por Dirección Provincial 8
Tabla 5: Detalle de niñas, niños y adolescentes por nacionalidad 9
Tabla 6: Detalle de rango de edad niñas, niños y adolescentes por Dirección Provincial 10
Tabla 7: Detalle de permanencia de edad niñas, niños y adolescentes por Dirección Provincial 10
Tabla 8: Detalle de estado del proyecto global de familia por Dirección Provincial 11
Tabla 9: Detalle de estado del proyecto de atención integral a niñas, niños y adolescentes por Dirección Provincial 12
Tabla 10: Detalle de estado de Plan de Vida por Dirección Provincial 13
Tabla 11: Detalle de inserción educativa de niñas, niños y adolescentes por Dirección Provincial 14
Tabla 12: Detalle de estado de salud de niñas, niños y adolescentes por Dirección Provincial 15
Tabla 13: Detalle de situación de la medida de acogimiento institucional por Dirección Provincial 16
Tabla 14: Detalle de causales de egresamiento por Dirección Provincial 16
Tabla 15: Detalle de procesos de PPP y DA 17

Índice de Ilustraciones:

Ilustración 1 Detalle de niñas, niños y adolescentes por Dirección Provincial 1

1. ANTECEDENTES:

El Art. 215 del Código de la Niñez y Adolescencia establece que las medidas de protección son acciones que adopta la autoridad competente mediante resolución judicial o administrativa en favor de un niño, niña o adolescente cuando se ha producido o existe el riesgo inminente de que se produzca una violación de sus derechos por acción u omisión del Estado, la sociedad, sus progenitores o responsables o del propio niño, niña o adolescente.

Son medidas de protección judiciales el acogimiento familiar y el acogimiento institucional, por consiguiente, ningún niño, niña o adolescente podrá integrarse a ninguno de los servicios de atención señalados si no cuenta previamente con la resolución judicial debidamente dispuesta por la autoridad competente.

El Acogimiento Institucional es una medida transitoria de protección dispuesta por la autoridad judicial, en los casos en que no sea posible el acogimiento familiar, para aquellos niños, niñas y adolescentes que se encuentran privados del medio familiar.

Esta medida es el último recurso y se cumple únicamente en aquellas entidades de atención debidamente autorizadas por el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano – MDTDH (Art 232 del Código de la Niñez y Adolescencia). Durante la ejecución de la medida, la entidad responsable tiene la obligación de preservar, mejorar, fortalecer o restituir los vínculos familiares, prevenir el abandono, procurar la reinserción familiar del niño, niña o adolescente en su familia biológica o su adopción.

El Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano tiene como misión definir y ejecutar políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y servicios de calidad y con calidez, que permitan la inclusión económica y social, para fomentar el desarrollo humano, la protección social y el cuidado durante el ciclo de vida, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y la población que se encuentra en situación de extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad, mediante la articulación interinstitucional e intersectorial, así como la movilidad social ascendente.

Dentro de las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico por Procesos, Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2026-169, corresponde a la Gestión de Protección Especial:

> *"(…)* ***e)*** *Evaluar la ejecución y resultados de las políticas y estrategias del Sistema de Protección Especial, con base en los informes nacionales de seguimiento y evaluación elaborados por las direcciones técnicas;".*
>
> *"(…)* ***p)*** *Evaluar el cumplimiento y los resultados de la política pública en los servicios públicos y privados relacionados con el ámbito de la protección especial, en el marco de las competencias institucionales;".*

En cuanto a la misión de la gestión de Servicios de Protección Especial, la mencionada normativa institucional establece que le corresponde:

> *"(…) Planificar, articular, coordinar y evaluar los servicios en el ámbito de la protección especial, orientados a la prevención de la vulneración, la protección y la restitución de derechos de las personas a lo largo de su ciclo de vida, con énfasis en niñas, niños, jóvenes, personas adultas mayores y personas con discapacidad que se encuentran en situación de pobreza, extrema pobreza o vulnerabilidad, así como en otros grupos de atención prioritaria; a través de políticas, planes, programas, estrategias, proyectos, fomentando la corresponsabilidad entre el Estado, la sociedad y la familia.".*

En este contexto, la Norma Técnica del Servicio de Acogimiento Institucional, aprobada mediante Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2023-013, de 8 de febrero de 2023, numeral 1, referente al objeto de la misma establece:

> *"La presente Norma Técnica es de cumplimiento obligatorio y su fin es normar y regularizar el funcionamiento de las unidades de atención de acogimiento institucional para niñas, niños y adolescentes menores de 18 años, tanto del sector público como privado, en todo el territorio nacional (…)"*

Esta misma normativa, en su estándar 5.5.3 referente al reporte de gestión mensual, establece:

> *"La unidad de atención debe elaborar mensualmente un informe de gestión sobre la atención brindada a la niña, niño, adolescente, familia y comunidad. El informe debe ser enviado el primer día laboral de cada mes al MIES de su jurisdicción, con copia a la Dirección de Servicios de Protección Especial. El informe y anexos deben ser elaborados en los formatos establecidos por la Dirección de Servicios de Protección Especial, respetando lo establecido en el instructivo que para tales fines ha sido dispuesto por esta dependencia".*

De la misma manera, en su estándar 5.5.5 esta normativa establece la obligatoriedad de actualizar mensualmente los registros de información correspondientes al proceso de restitución de derechos, así como también ingresar la información de los niños, niñas y adolescentes acogidos tanto en la base de datos de la unidad ejecutora como en el sistema de información institucional del MDH.

Al amparo de la normativa antes señalada, la Dirección de Provisión y Aseguramiento del Servicio de Protección Especial (DPASPE) realiza el seguimiento a las unidades de acogimiento a nivel nacional (privadas, por convenio y de atención directa), con el fin de contar con la información actualizada de la población atendida, para lo cual se dispone de los siguientes instrumentos técnicos:

a. Informe de gestión mensual.
b. Matriz de esclarecimiento de la situación personal, social, familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes – acogimiento institucional.

2. *SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACION RECABADA.*

2.1 Niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y Dirección Provincial.

La modalidad de Acogimiento Institucional brinda atención a niños, niñas y adolescentes cuyos derechos han sido vulnerados, a través de: instituciones de administración directa del MDH (9 a nivel nacional); por organizaciones cooperantes a través de **1182** por convenio, **246** de atención directa y, **435** entidades de atención privada. De la atención brindada en todas estas entidades, con corte al 22 de septiembre de 2026, se reporta una población de **1.863** usuarios.

Tabla 1: Detalle de niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y Dirección Provincial

Entidad Operativa Desconcentrada	CONVENIO	DIRECTA	PRIVADA	Total
Dirección Provincial de Pichincha	151	34	236	421
Dirección Distrital de Guayaquil	159	53	60	272
Dirección Provincial del Azuay	86		37	123
Dirección Provincial de Cañar	106		7	113
Dirección Provincial de Santo Domingo	99		3	102
Dirección Provincial de Loja	101			101
Dirección Provincial de Imbabura	82		10	92
Dirección Provincial de Pastaza	48		40	88
Dirección Provincial de Tungurahua	72			72
Dirección Provincial de El Oro	16	51		67
Dirección Provincial de Morona Santiago		56	8	64
Dirección Provincial de Santa Elena	61			61
Dirección Provincial de Manabí	60			60
Dirección Provincial de Esmeraldas	48		6	54
Dirección Provincial de Chimborazo		31		31
Dirección Provincial de Cotopaxi			28	28
Dirección Distrital de Manta	25			25
Dirección Provincial de Sucumbíos	24			24
Dirección Provincial de Zamora	21			21
Dirección Provincial de Napo		21		21
Dirección Provincial de Los Ríos	20			20
Dirección Provincial del Carchi	3			3
Total	**1182**	**246**	**435**	**1863**

***Fuente: Matriz de esclarecimiento legal* – DPASPE**

2.2 Motivos de Ingreso de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención

Entre las principales causas de ingreso de los niños, niñas y adolescentes al acogimiento institucional se encuentran:

- Negligencia [50,08%]

- Violencia Sexual [12,18%]
- Maltrato [11,43%]
- Abandono [8,75%]
- Trata [3,86%]
- Otros - Derivación [3,65%]
- Situación de Riesgo [3,60%]
- Hijo/a de madre adolescente en acogimiento [2,79%]
- Situación de Calle [1,07%]
- Orfandad [0,97%]
- Hijo/a de PPL [0,81%]
- Reinserción Fallida [0,43%]
- Movilidad Humana [0,21%]
- Adopción Fallida [0,16%]

Tabla 2: Detalle de los motivos de ingreso a las unides de atención

Motivos	Total
Negligencia	933
Violencia Sexual	227
Maltrato	213
Abandono	163
Trata	72
Otros - Derivación	68
Situación de Riesgo	67
Hijo/a de madre adolescente en acogimiento	52
Situación de Calle	20
Orfandad	18
Hijo/a de PPL	15
Reinserción Fallida	8
Movilidad Humana	4
Adopción Fallida	3
Total:	**1863**

***Fuente: Matriz de esclarecimiento legal* – DPASPE**

2.3 Niñas, niños y adolescentes por Dirección Provincial.

Según el número de niñas, niños y adolescentes registrados en cada una de las zonas, la Dirección de Coordinación del Distrito Metropolitano de Quito, representa el (22,60 %) del total de usuarios en las unidades de acogimiento institucional con respecto al total nacional de 1.863 usuarios.

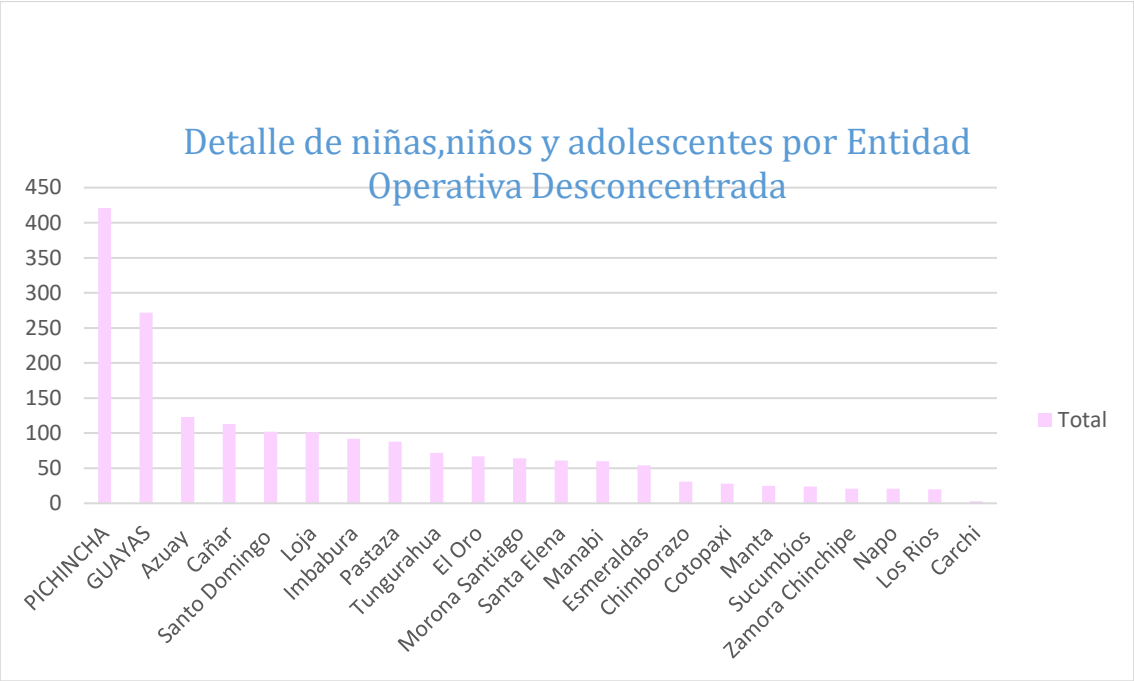

Ilustración 2 Detalle de niñas, niños y adolescentes por Dirección Provincial
Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DPASPE

2.4 Género de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional.

De las 1.863 niñas, niños y adolescentes reportados en el mes de septiembre en las unidades de atención, el (60,82%) corresponde a usuarias identificadas con el género femenino, mientras que el (39,18%) a usuarios de género masculino.

Estos datos reflejan la necesidad imperiosa, desde el ámbito de la prevención de vulnerabilidad de derechos, de estrategias que partan desde una comprensión exhaustiva de las estructuras sociales y las relaciones de poder que lesionan derechos a niñas y adolescentes dentro de la dinámica social y la vida familiar y comunitaria.

Tabla 3: Detalle de género de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención por Dirección Provincial

Entidad Operativa Desconcentrada	Femenino	Masculino	Total
Pichincha	246	175	421
Guayas	163	109	272
Azuay	64	59	123
Cañar	65	48	113
Santo Domingo	58	44	102
Loja	71	30	101
Imbabura	65	27	92
Pastaza	53	35	88
Tungurahua	25	47	72
El Oro	54	13	67

Morona Santiago	46	18	64
Santa Elena	41	20	61
Manabi	45	15	60
Esmeraldas	38	16	54
Chimborazo	18	13	31
Cotopaxi	14	14	28
Manta	13	12	25
Sucumbíos	11	13	24
Zamora Chinchipe	9	12	21
Napo	14	7	21
Los Rios	17	3	20
Carchi	3		3
Total	**1133**	**730**	**1863**

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal- DPASPE

2.5 Auto identificación étnica de niñas, niños y adolescentes.

La etnia más representativa de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en las unidades de atención de acogimiento es la mestiza, en un (83,79%) con respecto al total de usuarios.

Dado que el servicio se ejecuta a nivel nacional, se cuenta con usuarios de diferente auto identificación étnica, entre ellas: afroecuatorianos, indígena, blanca, mestiza, montubia, shuar y otro

Tabla 4: Detalle de auto identificación de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención por Dirección Provincial

EOD	Afroecuatoriana	Blanca/o	Indígena	Mestizo/a	Montubio/a	Total
Pichincha	27	1	17	375	1	421
Guayas	37			232	3	272
Azuay	1		10	112		123
Cañar			11	102		113
Santo Domingo	8		4	90		102
Loja	1	1	12	87		101
Imbabura	7		6	79		92
Pastaza	7		40	41		88
Tungurahua	3		4	65		72
El Oro	1			66		67
Morona Santiago			49	15		64
Santa Elena				61		61
Manabi	1			58	1	60
Esmeraldas	21			33		54
Chimborazo			5	26		31
Cotopaxi	1			27		28
Manta				25		25

Sucumbíos			7	17		24
Zamora Chinchipe				21		21
Napo			16	5		21
Los Rios			4	16		20
Carchi				3		3
Total general	**115**	**2**	**185**	**1556**	**5**	**1863**

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DPASPE

2.6 Niñas, niños y adolescentes por nacionalidad

En cuanto a la identificación de la nacionalidad de los usuarios de las entidades de atención de acogimiento, se desprende que el (94,20%) pertenece a la nacionalidad ecuatoriana, existen usuarios de otras nacionalidades como venezolana que representa el (3,74%), colombiana (1,41%) y otras como peruana, panameña, boliviana, rusa y mexicana que representan el (0,65%).

Tabla 5: Detalle de niñas, niños y adolescentes por nacionalidad

Nacionalidad	Total
Ecuatoriano/a	1750
Venezolano/a	68
Colombiano/a	30
Peruano/a	9
Boliviana	2
Mexicano/a	1
Rusa	1
Desconocida	1
Americano/a	1
Total:	**1863**

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DPASPE

2.7 Rango de edad de niñas, niños y adolescentes por Dirección Provincial

Los rangos predominantes de edad de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento son los siguientes:

- Primera infancia de 0-5 años son el [19,27%]
- Niñez de 6-11 años son el [28,40%]
- Adolescencia de 12-17 son el [49,01%]

Adicionalmente hay que tomar en cuenta dos variantes adicionales, existe población mayor de 18 años, el 2,68% que continúan en los servicios de acogimiento institucional, debido a la continuidad de estudios y condiciones de discapacidad, para finalmente no tener registro de 0,64% que continúan en investigación; este grupo poblacional se encuentra en análisis para derivación a los servicios de apoyo pertinentes.

Tabla 6: Detalle de rango de edad niñas, niños y adolescentes por Dirección Provincial

EOD	0 a 3 años	12 a 17 años	4 a 5 años	6 a 11 años	Más de 18 años	N/R	Total
Pichincha	56	189	32	121	22	1	421
Guayas	17	156	13	74	7	5	272
Azuay	15	68	7	32	1		123
Cañar	15	53	7	37	1		113
Santo Domingo	15	42	9	36			102
Loja	17	36	7	40	1		101
Imbabura	11	42	10	27	2		92
Pastaza	12	41	6	26	3		88
Tungurahua	11	26	12	20	3		72
El Oro	7	45	4	10	1		67
Morona Santiago	10	39	2	13			64
Santa Elena	4	30	5	22			61
manabí	4	40	4	8	4		60
Esmeraldas	7	20	10	16	1		54
Chimborazo	4	15	2	8	2		31
Cotopaxi		15	1	7	1	4	28
Manta	4	14	3	4			25
Sucumbíos	2	8	3	8	1	2	24
Zamora		18	2	1			21
Napo	4	4	3	10			21
Los Rios	1	10	1	8			20
Carchi		2		1			3
Total	**216**	**913**	**143**	**529**	**50**	**12**	**1863**

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DPASPE

2.8 Tiempos de Permanencia de niñas, niños y adolescentes

El tiempo predominante de permanencia para las niñas, niños y adolescentes en las unidades de acogimiento es de 0 a 1 año (54,01%), lo cual evidencia que los procesos de intervención del equipo técnico (psicólogo, abogado y trabajador social) apuntan a que la medida sea de carácter temporal, con el fin primordial de la reinserción familiar, de 2 a 4 años (28,90%), de 5 a 7 años, (9,00%).

Sin embargo, dentro de los servicios existe también población que se encuentra hasta 10 años en las unidades de atención (4,50%), de 11 a 15 años (2,66%), más de 16 años (0,60%), lo que representa una alerta para las instituciones que trabajamos en Protección Especial.

Tabla 7: Detalle de permanencia de edad niñas, niños y adolescentes por Dirección Provincial

EOD	0 a 1 años	11 a 15 años	2 a 4 años	5 a 7 años	8 a 10 años	Más de 16 años	N/R	Total
Pichincha	206	13	142	56	22	1		440

Guayas	141	5	54	25	16		2	243
Azuay	70	9	31	11	3		1	125
Cañar	70		30	13				113
Loja	70		29	8				107
Santo Domingo	72		23	4	4		3	106
Imbabura	44	6	28	3	8	7		96
Pastaza	45		28	6	4	2		85
El Oro	62		6					68
Tungurahua	38		24	2	2			66
Santa Elena	21		34	2	5			62
Morona Santiago	44		14	2				60
Manabí	4	6	23	17	7			57
Esmeraldas	18	8	25	2	1	1		55
Chimborazo	17		5	3	1			26
Manta	12		7	1	5			25
Cotopaxi	8	2	7	4	3			24
Sucumbíos	16		7					23
Zamora	17		4					21
Los Ríos	11		7	3				21
Napo	9		4	4	2			19
Carchi	1		1					2
Total	**996**	**49**	**533**	**166**	**83**	**11**	**6**	**1844**

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DPASPE

2.9 Estado del Proyecto Global de Familia (PGF) de niñas, niños y adolescentes

En relación con el estado del Plan Global de Familia (PGF) de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en las unidades de acogimiento institucional, se puede observar en los reportes que el 69,03% no cuenta con el PGF dentro de los procesos de intervención para la restitución de los derechos de los usuarios, lo cual refiere que la investigación realizada por los equipos técnicos no se ha encontrado un referente familiar, o que no garantiza la plena restitución de derechos, o, procesos fallidos; un 30,97% de los usuarios cuentan con el PGF.

Tabla 8: Detalle de estado del proyecto global de familia por Dirección Provincial

EOD	PGF/ NO	PGF/ SI	Total
Pichincha	321	100	421
Guayas	133	139	272
Azuay	105	18	123
Cañar	91	22	113
Santo Domingo	60	42	102
Loja	76	25	101
Imbabura	67	25	92

Pastaza	70	18	88
Tungurahua	60	12	72
El Oro	24	43	67
Morona Santiago	44	20	64
Santa Elena	36	25	61
Manabí	38	22	60
Esmeraldas	32	22	54
Chimborazo	26	5	31
Cotopaxi	28		28
Manta	12	13	25
Sucumbíos	18	6	24
Zamora	14	7	21
Napo	20	1	21
Los Rios	8	12	20
Carchi	3		3
Total	**1286**	**577**	**1863**

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal- DPASPE

2.10 Estado del Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA).

El 80,09% de los usuarios cuenta con el Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA) para garantizar la atención y sus derechos dentro de las unidades de atención, pero es importante realizar el seguimiento al 19,91% de los usuarios de quienes se refiere que no se realizó el PAINA, se debe a que existe un PAINA que debe actualizarse o los niños, niñas y adolescentes aún no cumplen un mes de acogimiento y se encuentran en proceso de evaluación, de igual forma adolescentes que se encuentran en proceso y/o plan de autonomía.

Tabla 9: Detalle de estado del proyecto de atención integral a niñas, niños y adolescentes por Dirección Provincial

EOD	NO	SI	Total
Pichincha	91	330	421
Guayas	73	199	272
Azuay	21	102	123
Cañar	16	97	113
Santo Domingo	41	61	102
Loja	1	100	101
Imbabura	23	69	92
Pastaza	4	84	88
Tungurahua	7	65	72
El Oro		67	67
Morona Santiago	17	47	64
Santa Elena	11	50	61
Manabí	25	35	60

Esmeraldas	13	41	54
Chimborazo	5	26	31
Cotopaxi	7	21	28
Manta		25	25
Sucumbíos	7	17	24
Zamora		21	21
Napo	3	18	21
Los Rios	5	15	20
Carchi	1	2	3
Total	**371**	**1492**	**1863**

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal- DPASPE

2.11 Estado de Plan de Vida

El 76,17% de adolescentes (más de 15 años) en Acogimiento Institucional cuentan con un Plan de Vida, mismo que se enfoca en mejorar y desarrollar destrezas para su autonomía, en su defecto el 23,83% de niñas, niños y adolescentes, no cuentan con plan de vida, puesto que se está trabajando un Proyecto de Atención Integral debido a su edad.

Tabla 10: Detalle de estado de Plan de Vida por Dirección Provincial

EOD	NO	SI	Total
Pichincha	315	106	421
Guayas	198	74	272
Azuay	91	32	123
Cañar	87	26	113
Santo Domingo	94	8	102
Loja	80	21	101
Imbabura	68	24	92
Pastaza	71	17	88
Tungurahua	60	12	72
El Oro	42	25	67
Morona Santiago	48	16	64
Santa Elena	51	10	61
Manabí	36	24	60
Esmeraldas	42	12	54
Chimborazo	25	6	31
Cotopaxi	22	6	28
Manta	17	8	25
Sucumbíos	19	5	24
Zamora	15	6	21
Napo	20	1	21
Los Rios	15	5	20
Carchi	3		3

Total	**1419**	**444**	**1863**

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal- DPASPE

2.12 Inserción educativa de Niñas, Niños y Adolescentes

En razón de que la educación es uno de los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes, dentro de cada uno de los distritos MDTDH se realizan acciones de coordinación interinstitucional, que han logrado que el 90,66% de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional estén insertos en los servicios de educación.

En un 9,34% de casos, los niños y niñas en acogimiento no están en edad para ser escolarizados (no aplica) o reciben su educación en modalidades no escolares (no están escolarizados), adicionalmente se toma en cuenta a niñas, niños y adolescentes no accedan a los servicios educativos por haber recién ingresado a las casas de acogimiento en una etapa del año escolar en la que resulta imposible obtener un cupo.

Tabla 11: Detalle de inserción educativa de niñas, niños y adolescentes por Dirección Provincial

EOD	NO	SI	Total
Pichincha	47	374	421
Guayas	18	254	272
Azuay	14	109	123
Cañar	4	109	113
Santo Domingo	12	90	102
Loja	12	89	101
Imbabura	8	84	92
Pastaza	19	69	88
Tungurahua	8	64	72
El Oro		67	67
Morona Santiago	5	59	64
Santa Elena	1	60	61
Manabí	5	55	60
Esmeraldas		54	54
Chimborazo	4	27	31
Cotopaxi	4	24	28
Manta	5	20	25
Sucumbíos	4	20	24
Zamora		21	21
Napo	4	17	21
Los Rios		20	20
Carchi		3	3
Total general	**174**	**1689**	**1863**

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DPASPE

2.13 Estado de salud de niñas, niños y adolescentes

Se reporta que un estado de salud sin condiciones o preexistencias respecto al 87,74% de las niñas, niños y adolescentes registrados en las unidades de acogimiento institucional; el 12,26% reportan algún tipo de condición de salud de los cuales el 40,20% presenta un tipo de discapacidad según el siguiente detalle:

Tabla 12: Detalle de estado de salud de niñas, niños y adolescentes por Dirección Provincial

Estado de Salud	**Total**
CON CONDICIÓN DE SALUD	371
SIN CONDICIÓN DE SALUD	1492
Total	**1863**

EOD	**Física**	**Intelectual**	**Lenguaje**	**Múltiple**	**Psicosocial**	**Visual**	**En Valoración**
Pichincha	1	26		1	2	1	1
Guayas	2	13	1				4
Azuay	1	12					
Cañar		10					
Santo Domingo	2	7					
Loja		3					
Imbabura	2	2					1
Pastaza	7	12			1	1	
Tungurahua	1	3					1
El Oro		1					
Morona Santiago		1					1
Santa Elena		3					
Manabí	2	7					
Esmeraldas		3					
Chimborazo		5					
Cotopaxi		1					
Manta	1						2
Sucumbíos		1					1
Zamora		1					
Napo		1					
Los Rios							
Carchi							
Total	**19**	**112**	**1**	**1**	**3**	**2**	**11**

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DPASPE

2.14 Situación de la medida de acogimiento institucional por tipo de entidad

Dado que el acogimiento institucional no emergente (superior a las 72 horas) es una medida judicial dictada por la autoridad competente, el 99,19% de los usuarios de las unidades de atención cuentan con medida judicial.

El 0,81% cuenta con medida administrativa, es decir que esta fue emitida por la Junta de Protección de Derechos o por la entidad de atención en casos emergentes.

Tabla 13: Detalle de situación de la medida de acogimiento institucional por Dirección Provincial

EOD	Administrativa	Judicial	Total
Pichincha		421	421
Guayas		272	272
Azuay	1	122	123
Cañar		113	113
Santo Domingo		102	102
Loja	7	94	101
Imbabura		92	92
Pastaza		88	88
Tungurahua		72	72
El Oro		67	67
Morona Santiago	1	63	64
Santa Elena	3	58	61
Manabí	1	59	60
Esmeraldas		54	54
Chimborazo		31	31
Cotopaxi		28	28
Manta		25	25
Sucumbíos	1	23	24
Zamora		21	21
Napo	1	20	21
Los Rios		20	20
Carchi		3	3
Total	**15**	**1848**	**1863**

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal- DPASPE

2.15 Situación de causales de egresamiento de acogimiento institucional

Con la finalidad de fortalecer y retornar al núcleo familiar o cuidado familiar de niñas, niños y adolescentes, mediante coordinación entre los equipos técnicos de las unidades de atención de acogimiento institucional conjuntamente con el equipo de esclarecimiento legal a nivel nacional, se ha logrado lo siguiente:

Tabla 14: Detalle de causales de egresamiento por Dirección Provincial

EOD	Reinserción	Adopción	Emancipación
Azuay	7	0	0
El Oro	2	0	0

Guayas	5	0	0
Imbabura	3	0	3
Loja	7	2	0
Los Rios	0	2	0
Manabí	0	0	0
Morona Santiago	0	0	1
Napo	0	0	0
Pichincha	8	2	6
Santo Domingo	4	0	0
Tungurahua	10	0	2
Total	**46**	**6**	**12**

Fuente: Informes de esclarecimiento legal- DPASPE

Por otro lado, durante el mes de septiembre de 2026 se dieron 8 PPP y DA

Tabla 15: Detalle de procesos de PPP y DA

EOD	Declaratoria de Adoptabilidad
Azuay	0
El Oro	0
Guayas	0
Imbabura	4
Loja	0
Los Ríos	0
Manabí	0
Morona Santiago	0
Napo	0
Pichincha	3
Santo Domingo	0
Tungurahua	1
Total	**8**

Fuente: Informes de esclarecimiento legal- DPASPE

3. CONCLUSIONES:

1. Durante septiembre de 2026, con corte al 22 de septiembre, se registraron 1.863 niñas, niños y adolescentes (NNA) en acogimiento institucional a nivel nacional: 1.182 en unidades por convenio (63,45%), 246 en atención directa (13,20%) y 435 en entidades privadas (23,35%). Pichincha y Guayaquil concentran conjuntamente 693 NNA, por lo que constituyen territorios relevantes para la planificación y seguimiento del servicio.
2. Los motivos de ingreso más frecuentes fueron negligencia (933 casos; 50,08%), violencia sexual (227; 12,18%), maltrato (213; 11,43%) y abandono (163; 8,75%). Esta composición evidencia la persistencia de

vulneraciones de derechos en el ámbito familiar y la necesidad de una respuesta coordinada entre prevención, protección especial y restitución de derechos.

3. La población acogida está integrada mayoritariamente por adolescentes de 12 a 17 años (913; 49,01%), seguidos de niñas y niños de 6 a 11 años (529; 28,40%) y de 0 a 5 años (359; 19,27%). Además, se registran 50 personas mayores de 18 años y 12 casos sin edad registrada. Esta distribución requiere intervenciones diferenciadas, particularmente en preparación para la autonomía y transición a la vida independiente.
4. En cuanto a la permanencia, el cuadro respectivo registra 996 casos de hasta un año y 533 de dos a cuatro años; sin embargo, también identifica 166 casos de cinco a siete años, 83 de ocho a diez, 49 de once a quince y 11 de más de dieciséis años. La prolongación de la medida en estos últimos grupos constituye una alerta para revisar individualmente la situación jurídica y familiar y evitar que una medida excepcional y temporal se convierta en una permanencia indefinida. Debe advertirse que esta tabla suma 1.844 registros, cifra distinta al universo general de 1.863 NNA.
5. Respecto de la planificación técnica, 1.286 NNA (69,03%) no registran Proyecto Global de Familia (PGF), mientras que 577 (30,97%) sí lo tienen. En contraste, 1.492 (80,09%) cuentan con Proyecto de Atención Integral (PAINA) y 371 (19,91%) no lo registran. La brecha del PGF representa un punto crítico para la trazabilidad de la investigación familiar, la definición de alternativas de cuidado y el seguimiento de los procesos de restitución de derechos; su ausencia, no obstante, debe analizarse según las circunstancias particulares de cada caso.
6. En educación, 1.689 NNA (90,66%) registran inserción educativa y 174 (9,34%) no la registran, categoría que incluye situaciones diversas que requieren diferenciación. En salud, 371 NNA (19,91%) presentan alguna condición registrada y 1.492 (80,09%) no registran condición de salud. Estos resultados demandan seguimiento de las necesidades individuales y articulación con las entidades competentes para garantizar la continuidad de la atención.
7. En el componente de protección jurídica, 1.848 NNA (99,19%) cuentan con medida judicial y 15 (0,81%) registran medida administrativa. La predominancia de las resoluciones judiciales permite identificar un alto nivel de formalización de la medida, sin perjuicio de la necesidad de verificar oportunamente la situación de los casos con medida administrativa y dar seguimiento periódico a la vigencia, pertinencia y revisión de las medidas de acogimiento.
8. En materia de egresamiento y esclarecimiento legal, los reportes consolidados registran 46 reinserciones familiares, 6 adopciones y 12 emancipaciones, esto es, 64 egresamientos reportados; adicionalmente, se registran 8 declaratorias de adoptabilidad. Estos resultados muestran

avances en la definición de alternativas de cuidado y en el impulso de los procesos judiciales, aunque su sostenibilidad debe valorarse mediante seguimiento posterior y evaluación de la restitución efectiva de derechos.

9. Finalmente, el análisis conjunto de los indicadores evidencia como desafíos prioritarios la permanencia prolongada, la falta de PGF en una proporción significativa de casos y las diferencias en la consistencia de los registros. En consecuencia, el seguimiento institucional debe centrarse no solo en la cobertura y en el volumen de actuaciones, sino también en los resultados individualizados, la oportunidad de las decisiones y el carácter excepcional y temporal del acogimiento institucional.

4. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:

ELABORADO POR:	Firma
Mgs. Pedro Alexander Velasco Erazo Analista de Proyectos de Inversión 3	Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: PEDRO ALEXANDER VELASCO ERAZO
REVISADO POR:	**Firma**
Mgs. Fátima Rosales Villón Directora de Provisión y Aseguramiento de los Servicios de Protección Especial	Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: FATIMA JAZMIN ROSALES VILLON
REVISADO Y APROBADO POR:	**Firma**
Mgs. Tatiana Jadira Torres Subsecretaria de Protección Especial	Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: TATIANA JADIRA TORRES TAPIA